



DJ-CTO-1941/19-2/2

CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. JULIO CÉSAR OROZCO NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nomenclario emitido el *1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compra números **CPAREQ-2019-09-00083, CPAREQ-2019-09-00103 y CPAREQ-2019-08-00126** instadas por diversas Áreas del Organismo, se convocó a participar en la *Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC-115/2019* denominada **"SUMINISTRO DE ABARROTES, C.N. LEÓNIDAS"**, a la que acudieron los siguientes: **DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V., y BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO**, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a **"EL PROVEEDOR"**, pues habiendo cumplido con el aspecto técnico de lo licitado fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos números **CPAOC-2019-11-00014, CPAOC-2019-11-00015 y CPAOC-2019-11-00016**, expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que **"DIF JALISCO"** tiene interés en celebrar el presente contrato.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019



[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

DJ-CTO-1941/19-2/2

2.- Declara **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene entre su objeto, la compra, fabricación, adquisición, enajenación, alquiler, maquila, distribución, empaque, envasado, transformación, procesamiento, producción, preparación, representación, comercialización, almacenamiento, comisión, mediación, importación o exportación, y en general toda clase de productos sean líquidos, sólidos, pulverizados o molidos, alimentos naturales, procesados, artificiales, enlatados, ultramarinos, azúcar, sal, cereales, Abarrotes o sus derivados, condimentos, complementos y colorantes, productos agropecuarios, apícolas, de pesca y lacustre; bebidas, licores y todos los artículos de primera necesidad o de abarrote, sus componentes, complementos y accesorios, así como la prestación, instalación de bienes y servicios relacionados con el comercio o la industria que integren aquellos fines y la elaboración de las fórmulas, recetas, combinaciones y mezcla de productos, entre otros.
- B) Que según consta en la escritura pública número 14,152 catorce mil ciento cincuenta y dos de fecha 10 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Suplente Asociado al Titular de la Notaría Pública número 3 de Tlaquepaque, Jalisco, se constituyó la sociedad denominada **"DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V."**; documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo inscripción 151-152, del Tomo 633, del Libro Primero de Registro de Comercio, con fecha 09 de abril de 1997. Siendo su Registro Federal de Contribuyentes **DCR-970305-IS6**.
- C) Que el que suscribe, **Ing. Julio César Orozco Núñez**, tengo el carácter de Administrador General Único, según consta en la escritura pública número 13,429 trece mil cuatrocientos veintinueve de fecha 21 veintiuno de marzo de 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Javier Lozano Casillas, Notario Público Titular número 106 ciento seis de Guadalajara, Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- D) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a **"DIF JALISCO"** los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **El nombre, denominación o razón social del ente público convocante.** Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- **El nombre, denominación o razón social del Proveedor.** Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- **Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.-** Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- **La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.** Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- **Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.** Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- **La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante.** Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019



DJ-CTO-1941/19-2/2

- El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total. Se encuentran precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra. No es el caso.
- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato. No se autorizó anticipo para este contrato.
- Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen. No es el caso.
- Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato. Se encuentran precisados en la cláusula NOVENA del presente, respecto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega. Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.
- Vigencia del contrato. Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.
- Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición. Recurso Estatal Extraordinario "00606", Recurso Estatal "00605" y Recurso Federal Ramo 33 "00501".
- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo. Moneda nacional.
- Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios. Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- Las causales para la rescisión del contrato. Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA de este contrato.
- Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas. Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente.
- Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores. Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA de este contrato.
- La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente.
- Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley. Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA TERCERA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate. Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente un contrato de Suministro.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS



Handwritten signatures in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019

DJ-CTO-1941/19-2/2

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, "DIF JALISCO" manifiesta y "EL PROVEEDOR" se da por enterado, que al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL PROVEEDOR":

Pedido	CPAOC-2019-11-00014		Descripción		Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida				
1	----	SERVICIO	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE ABARROTÉS	\$0.01	\$120,000.00
			FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL EXTRAORDINARIO "00606". NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ESTATAL EXTRAORDINARIO. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ. PARA OPERATIVIDAD DEL ASILO LEÓNIDAS K. DEMOS. F.F. Especifica 00606 Subsidio extra ordinario estatal Programa 35802 DIF JAL Proyecto 002 Apoyo administrativo a la operación. EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ COMPRENDER UN PERIODO DE ENTREGA DE LA FECHA EMITIDA HASTA EL MES DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-115-2019, SUMINISTRO DE ABARROTÉS C.N., LEÓNIDAS LICITACIÓN PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ. ASILO LEÓNIDAS K. DEMOS			
					Hasta por el monto de	\$120,000.00

Pedido	CPAOC-2019-11-00015		Descripción		Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida				
1	----	SERVICIO	SUMINISTRO DE ABARROTÉS	SUMINISTROS DE ABARROTÉS DEL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL ÁREA SOLICITANTE	\$0.01	\$50,000.00
			FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL "00605". NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Fortalecimiento del Centro de Capacitación y Recreación en Tapalpa." QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ. Programa Presupuestario 356 Denominado Bienestar de la Niñez y su Familia. Programa 356D5 Denominada Capacitación Otorgada a Municipios para Fortalecer la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes F.F.E. 605 Subsidio Ordinario Estatal Proyecto/Evento 609 Fortalecimiento del Centro de Capacitación y Recreación en Tapalpa EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ COMPRENDER UN PERIODO DE ENTREGA DE LA FECHA EMITIDA EL PEDIDO HASTA EL MES DE DICIEMBRE 2019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-115-2019, SUMINISTRO DE ABARROTÉS LICITACIÓN PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL			
					Hasta por el monto de	\$50,000.00

Pedido	CPAOC-2019-11-00016		Descripción		Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida				
1	----	SERVICIO	SUMINISTRO DE ABARROTÉS	SUMINISTROS DE ABARROTÉS DEL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL ÁREA	\$0.01	\$350,000.00

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019



DJ-CTO-1941/19-2/2

	<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO FEDERAL RAMO 33 "00501". NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Entrega de apoyos económicos a mujeres que han vivido violencia familiar reforzando su empoderamiento a través de las Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar." QUE CORRESPONDE A FAM RAMO 33 FONDO V. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ. PROGRAMA PRESUPUESTARIO 356 DENOMINADO "BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y SUS FAMILIAS" PROGRAMA 356D6 DENOMINADO "APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE ENTREGADOS A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA FORTALECER LAS FAMILIAS, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" F.F.E. 00501 DENOMINADO "FAM RAMO 33 FONDO V" PROYECTO 049 DENOMINADO "ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A MUJERES QUE HAN VIVIDO VIOLENCIA FAMILIAR REFORZANDO Y A SUS FAMILIAS. DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO EL PRESENTE PROCESO DEBERÁ COMPRENDER UN PERIODO DE ENTREGA DE LA FECHA EMITIDA EL PEDIDO HASTA EL MES DE DICIEMBRE 2019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-115-2019, SUMINISTRO DE ABARROTOS LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ. CEPAVI</p>	
--	---	--

Hasta por el monto de	\$350,000.00
-----------------------	--------------

Hasta por el monto total de	\$520,000.00
-----------------------------	--------------

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio es fijo, siendo el costo unitario de cada respectivo suministro a proporcionar, el señalado en la cláusula TERCERA de este instrumento, conforme la Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité **LPLSC-115/2019** denominada **"SUMINISTRO DE ABARROTOS, C.N. LEÓNIDAS"** y a los pedidos números **CPAOC-2019-11-00014**, **CPAOC-2019-11-00015** y **CPAOC-2019-11-00016** expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales del **"DIF JALISCO"**, así como del **ANEXO 1**, siendo el monto tope a considerar para el suministro contratado de *Abarrotos*, de hasta por el importe total de **\$520,000.00 (Quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**. Así mismo, manifiestan las partes que los precios señalados por cada suministro a proporcionar son fijos y no están supeditados a ajustes, durante la vigencia del presente contrato.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que **"EL PROVEEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes a suministrar se brindarán conforme las necesidades de las áreas de **"DIF JALISCO"**, en apego a lo estipulado en la cláusula TERCERA de este contrato, y hasta el **31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve y/o según las necesidades del área.**

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los suministros, **"EL PROVEEDOR"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega de los suministros. **"DIF JALISCO"**, según corresponda, analizará la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, determinando si procede o no, y dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para el suministro de los productos contratados, materia de la respectiva solicitud de prórroga.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]



DJ-CTO-1941/19-2/2

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, la cual se realizará durante los 15 quince días posteriores de haberse realizado la entrega de los suministros contratados y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

Ambas partes establecen que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los suministros, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los suministros que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de **doce meses**, para el caso de estar ante algún supuesto de incumplimiento contractual, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya verificado la prestación de cada respectivo suministro a cargo de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO", sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas **NOVENA** a la **VIGÉSIMA** de este contrato.

GARANTÍA

NOVENA.- Así mismo, establece "EL PROVEEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que el suministro objeto del mismo reúna los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante cheque certificado, depósito bancario y fianza expedida por una institución mexicana, con una vigencia de **12 doce meses** contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez que se hayan realizado la entrega de los suministros contratados y verificado los requisitos de calidad a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL PROVEEDOR" para la realización del o los suministros, materia del presente contrato y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019



DJ-CTO-1941/19-2/2

- C) En caso de proporcionar el o los suministros con especificaciones y características distintas a las contratadas; siendo que **"DIF JALISCO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- D) Que **"EL PROVEEDOR"** varíe o modifique, en todo o en parte, las características y especificaciones del suministro ofertado, ya sea en contenido, integración, calidad.
- E) Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en la cláusula NOVENA del presente contrato.
- F) Que **"EL PROVEEDOR"** no brinde los suministros contratados, atendiendo a las características y especificaciones señaladas en la cláusula TERCERA del presente, conforme la Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité **LPLSC-115/2019** denominada **"SUMINISTRO DE ABARROTES, C.N. LEÓNIDAS"** y a los pedidos números **CPAOC-2019-11-00014**, **CPAOC-2019-11-00015** y **CPAOC-2019-11-00016**, expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales del **"DIF JALISCO"**.
- G) Que **"EL PROVEEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula QUINTA del presente contrato.
- H) Que **"EL PROVEEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula VIGÉSIMA de este contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** únicamente los suministros que hayan sido entregados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por **"EL PROVEEDOR"**. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL PROVEEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los suministros no realizados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL PROVEEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019



Handwritten signatures and blue ink scribbles.



DJ-CTO-1941/19-2/2

contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento del contrato en los términos siguientes:

Convienen las partes que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla en la calidad respecto de la entrega de los suministros por los cuales fue contratado y en general en alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se aplicará una pena convencional equivalente al 5% del costo del suministro en el cual se presentó el incumplimiento a la calidad del suministro contratado.

Así también, se aplicará una pena convencional sobre el importe total del suministro que no haya sido recibido o entregado dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la tabla siguiente:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

Queda excluida la aplicación a **"EL PROVEEDOR"** de cualquier pena convencional que devenga por la suspensión de algunos de los suministros contratados, en caso de que dicha suspensión sea resultado del incumplimiento por parte de **"DIF JALISCO"** a alguna de sus obligaciones del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en la calidad del suministro, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega del suministro, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019



DJ-CTO-1941/19-2/2

notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en el suministro materia del mismo, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los suministros en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por **"DIF JALISCO"** y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- **"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DIF JALISCO"** a responder por los defectos de calidad que presenten los suministros materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

CONDICIONES NORMATIVAS DEL SERVICIO PROFESIONAL

DÉCIMA SEXTA.- Tanto el **"DIF JALISCO"** como **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse, para lo no previsto en el presente contrato, a las disposiciones legales previstas al respecto del contrato de suministro, en el Código Civil del Estado de Jalisco; por no ser aplicable, en forma alguna, la Ley Federal del Trabajo. Por lo que **"EL PROVEEDOR"** en ningún caso será considerado como trabajador del **"DIF JALISCO"**, sino un prestador de servicios profesionales.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"DIF JALISCO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA OCTAVA.- **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar los suministros contratados se llegaren a suministrar determinados productos que pudieran infringir los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA NOVENA.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad de **"DIF JALISCO"**.

VISITAS A LAS INSTALACIONES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes que **"DIF JALISCO"** podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes y servicios a proporcionar.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019



Handwritten signatures and a large blue scribble in the bottom right corner.

DJ-CTO-1941/19-2/2

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL PROVEEDOR" en la finca marcada con el número 8638 de la calle Agua Termal, en la Colonia Agua Blanca Sur, de Zapopan, Jalisco; C.P. 45235.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 22 veintidós de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.

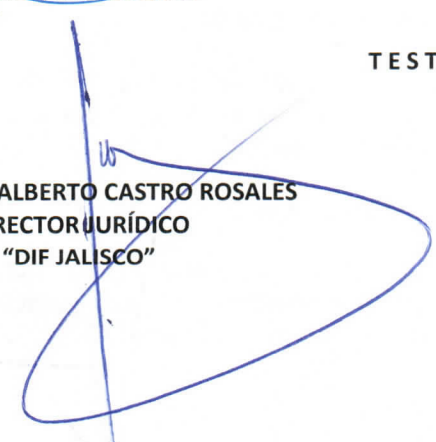
POR "DIF JALISCO"

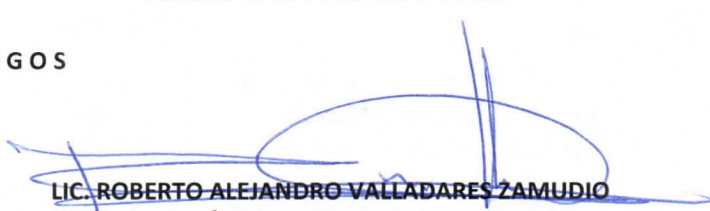

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"


ING. JULIO CÉSAR OROZCO NÚÑEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS


MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"


LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
"DIF JALISCO"

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019



DJ-CTO-1941/19-2/2

ANEXO 1

ORDEN	CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTO
1	1	ACEITE COMESTIBLE 123 12/1 LT	123	PZA 1 LT	\$35.00		\$35.00
2	1	ACEITE DE MAIZ GLORIA 12/850MLTS	GLORIA	PZA 850ML	\$50.00		\$50.00
3	1	ACEITE CRISTAL DE MAIZ CJA 12PZA/1LT	CRISTAL	PZA 1LT	\$37.80		\$37.80
4	1	ACEITE OLIVA EX.VIRGEN LA MISION 12P/1Lt	LA MISION	PZA 1LT	\$130.00		\$130.00
5	1	ACEITE NUTRIOLI SOYA CJA12PZS/850ML	NUTRIOLI	PZA 850ML	\$48.80		\$48.80
6	1	ACEITE PAM SPRAY CJA 2/170 GRM ORIGINAL*	PAMSPRAY	PZA 170 GRM	\$46.00		\$46.00
7	1	ACEITE OLEICO DE CARTAMO 12/946ML	OLEICO	PZA 946GRS	\$75.00		\$75.00
8	1	ACEITUNAS VERDES ENT.LA PRATERIA12P/935G	PRATERIA	PZA 935GR.	\$55.00		\$55.00
9	1	ACEITUNAS VERDE S/HUESO 12P/935GRMS*	PRATERIA	PZA 935GRS.	\$58.00		\$58.00
10	1	ACEITUNAS VERDE S/HUESO CJA24PZ/240GR PR	PRATERIA	PZA 240GRS	\$37.00		\$37.00
11	1	ACHIOTE YUCA/EXTRA CJA 30 PZ /100GR*	ACHIOTE	PZA 100GR*	\$16.00		\$16.00
12	1	ACHIOTE PROVINCIANOS EN BARRA 10P/1KG	PROVINCIAN	PZA 1KG	\$64.00		\$64.00

Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33-2019





DJ-CTO-1941/19-2/2

13	1	ACITRON BLANCO CIA 5/1 KG.	ACITRON	PZA 1KG	\$62.00		\$62.00
14	1	ACITRON ROJO CIA 5/1KG	ACITRON	PZA 1KG	\$62.00		\$62.00
15	1	ACITRON VERDE CIA 5/ 1KG	ACITRON	PZA 1KG	\$62.00		\$62.00
16	1	ADEREZO DE MAYONESA HELLMANN'S LIGHT 1KG	HELLMANN'S	PZA 1KG	\$90.00		\$90.00
17	1	AJO MOLIDO TONES FRASCO 596GR	TONES	FCO 596GR	\$190.00		\$190.00
18	1	AJO GRANEL KILO ORO'Z	OROZ	1KG	\$100.00		\$100.00
19	1	AJONJOLI KG	OROZ	1KG	\$96.80		\$96.80
20	1	ALEGRÍAS D AMARANTO CHICA 30GRMS	ALEGRÍAS	PZA 30GRS.	\$3.50	8	\$3.78
21	1	ALMENDRA GRANEL KG	ALMENDRA	1KG	\$428.80		\$428.80
22	1	AMARANTO NATURAL KG	ORO'Z	1KG	\$88.80		\$88.80
23	1	ARROZ MEDIO GRANO BULTO 25 KG	ARROZ	1KG	\$13.00		\$13.00
24	1	ARROZ PROGRESO SUPER EXTRA BT 10/1KG	PROGRESO	1KG	\$25.00		\$25.00
25	1	ATE DE MEMBRILLO LATA 24 KG.	IMPERIAL	1KG	\$38.00	8	\$41.04
26	1	ATE MEMBRILLO 12LTA /700GR. COSTEÑA	COSTEÑA	PZA 700GRS	\$50.00		\$50.00
27	1	ATUN EN ACEITE TUNY CIA48PZS/140GRMS	TUNY	PZA 140GRS	\$17.50		\$17.50
28	1	ATUN EN AGUA TUNY CIA48PZS/140GRMS	TUNY	PZA 140GRS	\$17.50		\$17.50
29	1	AVENA BOTE QUAKER FASHION CIA12PZ/475GRM	QUAKER	PZA 475GRS	\$42.00		\$42.00
30	1	AVENA OROZ BTO 20PZAS /1KG	OROZ	1KG	\$19.90		\$19.90
31	1	AZAFRAN BOLA ENTERO KG.	AZAFRAN	1KG	\$570.00		\$570.00
32	1	AZUCAR PORCIONADO CIA.20PAQ/100PZA/5GRM	MARINO	PAQ. 100SOBRES	\$25.00		\$25.00
33	1	AZUCAR ESTANDAR AGRANEL 50KG	AZUCAR	BTO 50KG	\$890.00		\$890.00
34	1	AZUCAR GLASS GRANEL BULTO 5 KG. GRANEL	OROZ	1KG	\$30.00		\$30.00
35	1	AZUCAR OROZ MORENA KG*	OROZ	1KG	\$28.00		\$28.00
36	1	AZUCAR REFINADA GRANEL 50KG	OROZ	BTO 50KG	\$895.00		\$895.00
37	1	JUGO JUMEX MANZANA BRICK CIA40PZS/250ML	JUMEX	PZA 250ML	\$8.00		\$8.00
38	1	JUMEX BIDA FRESA 12P/500ML	BIDA	PZA 500ML	\$8.70		\$8.70
39	1	BEBIDA DE SOYA S'M NATURAL 25/800GRMS	S'MILK	PZA 800GRMS	\$60.00		\$60.00

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019



DJ-CTO-1941/19-2/2

40	1	JUGO ADES MANZANA CJA 40PZS/200ML DIF. SABORES	ADES	PZA 200ML	\$7.00		\$7.00
41	1	BOMBON MINI MINI CJA 4 EXH 30 PZA/28GR	DE LA ROSA	PZA 28GR	\$2.00	8	\$2.16
42	1	BOMBON MINI MINI CJA 4 EXH 30 PZA/28GR	DE LA ROSA	CJA 4EXH/ 30PZA/28GR	\$240.00	8	\$259.20
43	1	CACAHUATE HORNEADO KG PELADO*	CACAHUATE	1KG	\$63.00		\$63.00
44	1	CAFE NESCAFE CLASICO CJA.12P/170GR*	NESCAFE	PZA 170GRS	\$115.00		\$115.00
45	1	CAFE MARINO D GRANO C/AZUCAR 20PZ/500GR	MARINO	PZA 500GR	\$90.00		\$90.00
46	1	CAFE MARINO D GRANO C/AZUCAR 20PZ/500GR	MARINO	PZA 500GR	\$90.00		\$90.00
47	1	CAFE DECAF ORIGINAL CJA12PZ/170GRS	DECAF	PZA 170GRS.	\$98.80		\$98.80
48	1	CAFE MARINO 100%PURO LTA.8/1KG	MARINO	PZA 1KG.	\$283.00		\$283.00
49	1	CAFE SOLUBLE PURO PORTALES 12/200GR	PORTALES	PZA 200GRS	\$62.00		\$62.00
50	1	CAFE MARINO TUESTE ESP 100%puro 8L/1KG	MARINO	PZA 1KG	\$248.80		\$248.80
51	1	CAJETA QUEMADA CORONADO 12P/660ML	CORONADO	PZA 660ML	\$89.00	8	\$96.12
52	1	CAJETA LUPERCIO CUBETA C/5KG	LUPERCIO	1KG	\$49.00	8	\$52.92
53	1	CANELA CORTA CELOFAN MI CAM.KG(2PQ/500GR	CANELA	1KG	\$550.00		\$550.00
54	1	CANELA EN RAMA C-4 KG ORO'Z	ORO'Z	1KG	\$400.00		\$400.00
55	1	CANELA MOLIDA S KILO	CANELA	1KG	\$75.00		\$75.00
56	1	CEBOLLA EN POLVO TONES 284GR	TONES	PZA 284GRS.	\$80.00		\$80.00
57	1	CEBOLLA MOLIDA KILO	CEBOLLA	1KG	\$120.00		\$120.00
58	1	CEBOLLA MOLIDA C/SAL DE 510GR*	CEBOLLA	PZA 510GRS.	\$120.00		\$120.00
59	1	CEREAL ZUCARITAS CJA 21PZ/490GRS	KELLOGS	PZA 490GR	\$60.00	8	\$64.80
60	1	CEREAL FROOT LOOPS CJA 24PZAS/450GR	KELLOGS	PZA 450GRS.	\$89.00	8	\$96.12
61	1	CEREAL CHOCOARROZ CJA 4/ PAQ 3KG	MOLISABA	PAQ 3KG	\$149.00	8	\$160.92
62	1	CEREAL GLACS AZUCARADO GF COSECHA CJA5K	GOLDEN	1KG	\$41.00	8	\$44.28

Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33-2019



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-1941/19-2/2

Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33-2019

63	1	CEREAL CHOCO KRISPIS 24P/690GR	KELLOGS	PZA 690GRS	\$91.00	8		\$98.28
64	1	CEREAL FROOT LOOPS CJA 24PZAS/450GR	KELLOGS	PZA 450GRS.	\$89.00	8		\$96.12
65	1	CER.HONEY BUNCHES D/E MAIZ Y TRIGL.13GR*	HONEY	PZA 1.13GR	\$210.00	8		\$226.80
66	1	CEREAL ALL BRAN FLAKES CJA 24P/300GRS	KELLOGS	PZA 300GRS	\$49.00	8		\$52.92
67	1	CEREAL ZUCARITAS KELLOGGS CJ16PZ/730GR	KELLOGS	PZA 730GRS	\$65.00	8		\$70.20
68	1	CEREAL SPECIAL K CJA 16PZ / 620GRMS	KELLOGS	PZA 620GRMS	\$90.00	8		\$97.20
69	1	CEREAL ZUCARITAS CJA 21PZ/490GRS	KELLOGS	PZA 490GR	\$60.00	8		\$64.80
70	1	CEREAL ZUCARITAS KELLOGG'S 28PZ/260GRMS	KELLOGS	PZA 260GRS.	\$28.00	8		\$30.24
71	1	CEREAL TRIGO Y MIEL NESTUM 24P/270GR *	NESTUM	PZA 270GRS	\$47.00			\$47.00
72	1	CEREZAS ROJAS FCO. 1.89 KG MEMBERS MARK	CEREZAS	PZA 1.89KG	\$200.00			\$200.00
73	1	CERILLOS TALISMAN CJA 20EXH/50PZAS	TALISMAN	EXH 50PZAS	\$69.00		16	\$80.04
74	1	CHICHARO FINO HERDEZ CJA 6PZ /2.9KG	HERDEZ	PZA 2.9KG	\$85.00			\$85.00
75	1	CHICHARO C/ZANAHORIA HERDEZ 24/400GR	HERDEZ	CJA 24PZA/400GRS	\$443.80			\$443.80
76	1	CHICHARO C/ZANAHORIA HERDEZ 24/400GR	HERDEZ	PZA 400GRS	\$15.80			\$15.80
77	1	CHICHARO FINO HERDEZ 24P/400GR	HERDEZ	PZA 400GRS	\$12.80			\$12.80
78	1	CHILE ANCHO KG ORO'Z	OROZ	1KG	\$200.00			\$200.00
79	1	CHILE DE ARBOL SIN CABO IMP OROZ KG	OROZ	1KG	\$140.00			\$140.00
80	1	JALAPEÑO RAJAS MEXICANO CJA6PZS/2.84KG	MEXICANO	PZA 2.84KG	\$83.80			\$83.80
81	1	CHILE MIRASOL KG ORO'Z	OROZ	1KG	\$120.00			\$120.00
82	1	CHILE PASILLA KG ORO'Z	OROZ	1KG	\$180.00			\$180.00
83	1	CHILE PIMIENTO MORRON COR 12/185GRS TIR	CORINA	PZA 185 GRS	\$15.00			\$15.00
84	1	CHILE CHIPOTLE DEL MONTE CJA24/205GMS	DELMONTE	PZA 205GRS	\$17.80			\$17.80





DJ-CTO-1941/19-2/2

85	1	CHOCOMILK LATA CIA 6PZS/1.75KG IEPS	CHOCOMILK	PZA 1.750KG	\$190.00	8		\$205.20
86	1	BATICHOCHO CHOCOLATE 25PZA/400GRS	BATICHOCHO	PZA 400GR	\$22.00	8		\$23.76
87	1	CIRUELA PASA CON /HUESO KG	CIRUELA	1KG	\$83.80			\$83.80
88	1	CIRUELA PASA SIN HUESO KG ORO'Z	CIRUELA	1KG	\$88.80			\$88.80
89	1	CLAVO ENTERO GRANEL KG ORO'Z	OROZ	1KG	\$265.00			\$265.00
90	1	COCO RAYADO CAJA 10 / KG	COCO	1KG	\$70.80			\$70.80
91	1	COCTEL FRUTAS CORINA CIA12P/820GR	CORINA	PZA 820GRS	\$33.00			\$33.00
92	1	COMINOS KG	COMINOS	1KG	\$159.80			\$159.80
93	1	CONCENTRADO HORCHATA PROGRESO 12/1LT	PROGRESO	PZA 1LT	\$61.00	8		\$65.88
94	1	VAINILLA VERACRUZANA CIA12PZAS/1LT	VERACRUZA N	PZA 1LT	\$28.00		16	\$32.48
95	1	TANG DURAZNO RELLENAPACK 12P/600GRMS*	TANG	PZA 600GRS	\$35.00		16	\$40.60
96	1	CONCENT.HORCHATA NAT.PROGRESO 3.78LT	YUKA	GAL 3.78LT	\$183.50	8		\$198.18
97	1	CONSUME CARICIA CIA24/PZAS/500GRS	CARICIA	PZA 500GRS	\$59.80			\$59.80
98	1	CONSUME KNOR SUIZA FCO CIA6PZS/3.5KG.	KNOR SUIZA	PZA 3.5KG	\$440.00			\$440.00
99	1	CONSUME KNOR SUIZA CIA 12/800GRS	KNOR.SUIZA	PZA 800GRS.	\$140.00			\$140.00
100	1	CREMA RICH'S CHANTYLLI PREST.CIA4PZ/4KG	RICH'S	GAL 4LTS	\$380.00			\$380.00
101	1	NUTELLA CREMA DE AVELL./1 KG	FERRERO	PZA 1KG	\$150.00	8		\$162.00
102	1	CREMA CHAMPIÑON CABELLS CIA24/300GRMS	CABELLS	PZA 300GRS	\$28.00			\$28.00
103	1	CREMA DE COCO CALAHUA 4P/1LT	CALAHUA	PZA 1LT	\$50.00			\$50.00
104	1	CROTONES FRESH 907GR	FRESH G	PZA 907GR	\$185.00	8		\$199.80
105	1	DURAZNO EN MITAD ASTRA PRAT 6P/3KG	ASTRA	PZA 3KG	\$129.00			\$129.00
106	1	DURAZNO EN MITADES CORINA 12PZ/800GR	CORINA	PZA 800GRS	\$35.00			\$35.00
107	1	EMPANIZADOR KELLOGS CIA36PZS/350GRS	KELLOGS	PZA 350GR	\$45.00	8		\$48.60

Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33-2019



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-1941/19-2/2

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019

108	1	SUST.AZUCAR N JOY SUNNY CJA. C/700 SOB.	MARINO	CJA 700 SOB.	\$230.00		\$230.00
109	1	STEVIA N'JOY CJA 12 EXH /100SOBRES 1GR*	SVETIA	EXH 100SOBRES	\$61.20		\$61.20
110	1	STEVIA N'JOY CJA 12 EXH /300SOBRES 1GR*	SVETIA	EXH 300SOBRES	\$176.00		\$176.00
111	1	ENDUL.ART.SPLENDA CJA 700 SOB	SPLENDA	CJA 700SOBRES	\$333.00		\$333.00
112	1	ENSALADA DE LEG. HERDEZ 6 LTA/2.9KG	HERDEZ	PZA 2.9KG	\$78.80		\$78.80
113	1	ENSALADA LEGUMBRE HERD 48/PZ/215GRM	HERDEZ	PZA 215GR.	\$7.80		\$7.80
114	1	ENSALADA DE VERDURAS CORINA 12PZA/215GR	CORINA	PZA 215GRS	\$6.30		\$6.30
115	1	ENSALADA DE LEGUMBRESHDEZ CJA.24PZ/400GR	HERDEZ	PZA 400GRS	\$13.80		\$13.80
116	1	ESENCIA DE AZAHAR OLEOSAL 6PZA/1LT	OLEOSAL	PZA 1LT	\$190.00	16	\$220.40
117	1	ESENCIA DE MANTEQUILLA OLEOSAL 6PZA/1LT	DEIMAN	PZA 1LT	\$210.00	16	\$243.60
118	1	ESENCIA DE NARANJA OLEOSAL 6PZA/1LT	OLEOSAL	PZA 1LT	\$220.00	16	\$255.20
119	1	MAIZENA NATURAL 40P/425GR	MAIZENA	PZA 425GRS	\$42.50		\$42.50
120	1	ATOLE FECULA D MAIZ SAB.CJA 6EXH 24/47GR VARIOS SABORES	CREMENA	EXH 24/47GR	\$160.00		\$160.00
121	1	FLAN CARICIA 12P/1KG DE COCO	CARICIA	1KG	\$74.00	8	\$79.92
122	1	FRIJOL ALUBIA CHICA ORO'Z KG	OROZ	1KG	\$38.80		\$38.80
123	1	FRIJOL FLOR JUNIO OROZ 25/1KG	OROZ	1KG	\$30.00		\$30.00
124	1	FRIJOL NEGRO BULTO 25 / 1 KILO	OROZ	1KG	\$20.00		\$20.00
125	1	FRIJOL REFrito BAYO CJ12PZS/300GRM NATA	NATA	PZA 300GRS	\$10.50		\$10.50
126	1	FRIJOL PERUANO BOLA BTO 25 PZA./KILO*	OROZ	PZA 1KG	\$49.00		\$49.00
127	1	GALL EMPERADOR CHOC12EXH/486GR(6PQ81GR)	GAMESA	EXH 486GR	\$42.00	8	\$45.36
128	1	GALLETA CHOKIS CJA 12EXH/399GRMS	GAMESA	EXH 399GRS	\$57.00	8	\$61.56
129	1	GALL EMPERADOR CHOC 12EXH/486GR(6PQ81GR)	GAMESA	EXH 486GRS.	\$42.00	8	\$45.36
130	1	GALL.QUAKER MANZA/CAN CJ.240GR(6PQ/40GR)	QUAKER	EXH 240GRS.	\$36.00	8	\$38.88



DJ-CTO-1941/19-2/2

131	1	GALL. CREMAX SURTIDO CIA 10PAQ/171 GRM	GAMESA	CIA 10/171GRM	\$180.00	8	\$194.40
132	1	GALL. MARIA DORADA CAJA 10PZS/278GRMS	GAMESA	CIA 278GRS	\$220.00	8	\$237.60
133	1	GALL.SURTIDO FANTASI DONDE 18/600GRS	DONDE	PZA 600GR	\$52.00	8	\$56.16
134	1	GALL CUBANAS INTEGRALES CIA20/105 GRS GALLETA TIPO HABANERA	DONDE	CIA 20/105GR	\$260.00	8	\$280.80
135	1	GALL CUBANAS INTEGRALES CIA20/105 GRS GALLETA TIPO HABANERA	DONDE	CIA 20/105GR	\$260.00	8	\$280.80
136	1	GALL MARAVILLAS GAMESA CJ 10PZS/ 600GRM	GAMESA	PZA 600GRM	\$55.00	8	\$59.40
137	1	GALL.OREO CHOCOL. CIA 12PZ / 273.60GRMS	OREO	PZA 273.60GR	\$36.00	8	\$38.88
138	1	GALL POLVORON CJ12EXH/450GRM(12/PQ37.5GR	MARINELA	EXH 450GRS.	\$41.00	8	\$44.28
139	1	GALL SABROSAS CRACKETS CIA12/800GRMS	GAMESA	PZA 800GRS	\$120.00	8	\$129.60
140	1	GALL.SALADA GAMESA CAJA1/1.200GR	GAMESA	PZA 1.2KG	\$79.80		\$79.80
141	1	GALLETA SALADA GAMESA CIA200PZ/12GRS	GAMESA	CIA 200PZAS/12GR	\$203.80		\$203.80
142	1	GALL EMP VAINILLA 12EXH/382GR(7PAQ/6GAL)	GAMESA	EXH 382GRS	\$50.00	8	\$54.00
143	1	GALL. SURTIDO RICO GAMESA CJ12PZ/ 436GR	GAMESA	PZA 436GR	\$45.00	8	\$48.60
144	1	GALL. MARIAS GAMESA CIA.12PZ/850GRMS	GAMESA	PZA 850GR	\$60.00	8	\$64.80
145	1	GALLETA RICANELAS GAMESA CIA12PZ/652GRS	GAMESA	PZA 652GRS.	\$52.00	8	\$56.16
146	1	GALL.OREO CHOC. CIA.8PAQ14GALL(1.008GR)	OREO	CIA 1.008GR	\$105.00	8	\$113.40
147	1	GALL.OREO CHOC.CJ12EXH/720GR(10PQ/72G R)	OREO	EXH 720GR	\$95.00	8	\$102.60
148	1	GARBANZA GRANDE PRIMERA 25 /KG	GARBANZA	1KG	\$50.80		\$50.80
149	1	GELATINA CARICIA 12P/1KG DIF. SABORES	CARICIA	1KG	\$99.00	8	\$106.92

Fondo de Aportaciones Multiples
 Ramo 33-2019



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-1941/19-2/2

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019

150	1	JENGIBRE ENTERO GRANEL KILO	JENGIBRE	1KG	\$125.00		\$125.00
151	1	GRANO DE ELOTE HERDEZ CJA24/400GR	HERDEZ	CJA 24/400GRS.	\$432.00		\$432.00
152	1	GRANO D/ELOTE D.FUERTE 6P/2.9KG*	DELFUERTE	PZA 2.9KG	\$85.80		\$85.80
153	1	GRANO DE ELOTE HERDEZ CJA24/400GR	HERDEZ	PZA 400GRS	\$18.00		\$18.00
154	1	GRANOLA GRANEL BULTO 5 / KG	OROZ	1KG	\$45.00	8	\$48.60
155	1	GRENETINA DUCHE CJA 10/1 KG	DUCHE	1KG	\$290.00		\$290.00
156	1	HABA DE PRIMERA ORO'Z 25/1KG	OROZ	1KG	\$78.80		\$78.80
157	1	HARINA D ARROZ 3 ESTRE.CJA 18PZA/500GRM	3ESTRELLAS	PZA 500GRM	\$18.80		\$18.80
158	1	HARINA DE MAIZ MASECA BTO10PZ/1KG	MASECA	1KG	\$14.70		\$14.70
159	1	HARINA DE SOYA KG.	HARINA	1KG	\$28.80		\$28.80
160	1	HARINA DE TRIGO TALPITA 10P/1KG	TALPITA	1KG	\$18.50		\$18.50
161	1	HARINA DE TRIGO DON CARLOS SACO 44 KILOS	DON CARLOS	BTO 44KG	\$420.00		\$420.00
162	1	HAR. HOT CAKES TRAD. CJA10PZ/800GR GAMES	GAMESA	PZA 800GR	\$25.00		\$25.00
163	1	HARINA HOT CAKES INTEGRAL SALV 10P/850GR	GAMESA	PZA 850GR	\$36.80		\$36.80
164	1	HARINA P/PASTEL B.CROCK.VAINI12P/432GRM	B.CROCK	PZA 432GRS	\$33.00		\$33.00
165	1	HIGO EN ALMIBAR ARIS DE PAQ 5 KG.	ARIS	PAQ 5KG.	\$195.00		\$195.00
166	1	HOJA LAUREL KG ORO'Z	OROZ	1KG	\$75.00		\$75.00
167	1	JAMAICA A GRANEL KG ORO'Z	OROZ	1KG	\$180.00		\$180.00
168	1	GRANADINA OASIS-MAD 12P/1LT	LAMADRILEB	PZA 1LT	\$39.50	16	\$45.82
169	1	JUGO JUMEX DURAZNO TETRA12P/1L DIF. SABORES	JUMEX	PZA 1LT	\$23.00		\$23.00
170	1	SALSA SOYA MAGUI CJA 124PZAS /200MLTS	MAGUI	PZA 200 MLTS	\$42.00		\$42.00
171	1	LECHE CONDENSADA LA LECHERA 48P/387ML	LECHERA	PZA 387ML	\$25.80		\$25.80
172	1	LECHE CONDENSADA BOTE KILO 5 KG	LUPERCIO	1KG	\$46.00	8	\$49.68
173	1	LECHERA LIGHT 24/390ML	LECHERA	PZA 390ML	\$28.00		\$28.00
174	1	BEBIDA DE SOYA ALMENDRA BTO25PZS/ 800GR	S'MILK	PZA 800GR	\$53.89		\$53.89



DJ-CTO-1941/19-2/2

175	1	BEBIDA DE SOYA S'M NATURAL 25/800GRMS	S'MILK	PZA 800GRMS	\$52.72		\$52.72
176	1	LECHE NIDO KINDER CJA 6 PZS/1.56KG	NIDOKINDER	PZA 1.5KG	\$295.00		\$295.00
177	1	LECHE EVAPORA CLAVEL CJA48PZS/360MLT	CLAVEL	PZA 360ML	\$20.00		\$20.00
178	1	LECHE EVAPORADA CLAVELCJA12/990ML	CLAVEL	PZA 990ML	\$50.00		\$50.00
179	1	LECHE EVAP CLAVEL LIGHT24/378M	CLAVEL	PZA 378ML	\$22.00		\$22.00
180	1	LECHE PROD.LACTEO TOTAL DIGEST 1.400KG	SVELTY	PZA 1.4KG	\$322.80		\$322.80
181	1	LENTEJA CHICA DE PRIMERA OROZ 25/1 KG	OROZ	1 KG	\$35.00		\$35.00
182	1	LENTEJA GRANDE KG ORO'Z*	OROZ	1KG	\$41.80		\$41.80
183	1	LEVADURA SECA SAF DORADA C/500GR	SAF DORADA	1KG	\$210.00		\$210.00
184	1	LEVADURA SECA SAF DORADA C/500GR	SAF DORADA	PZA 500GRS.	\$105.00		\$105.00
185	1	MAIZ PALOMERO OROZ KG	OROZ	1KG	\$26.80		\$26.80
186	1	MAIZ POZOLERO EXTRA 25ZA/1KG	OROZ	1KG	\$28.80		\$28.80
187	1	MAIZ POZOLERO PRECOCIDO KG	MAIZ	1KG	\$46.80		\$46.80
188	1	NESQUICK CHOCOLATE BOLSA 24PZ/357GR	NESTLE	PZA 357GR.	\$36.00		\$36.00
189	1	NESQUICK FRESA BOLSA 24P/357GR	NESQUICK	PZA 357GR.	\$36.00		\$36.00
190	1	NESQUICK VAINILLA BOLSA 24P/357GR	NESQUICK	PZA 357GR.	\$36.00		\$36.00
191	1	MANTECA VEGETAL CRISTAL 12/KG	CRISTAL	PZA 1KG	\$33.00		\$33.00
192	1	MANTEQUILLA PASTEUR. DAISY CJ10PZ/1KG	DAISY	1KG	\$99.00		\$99.00
193	1	MAYONESA HELLMANN'S 12P/790GR	HELLMANN'S	PZA 790GR	\$80.00		\$80.00
194	1	MAYONESA C/LIMONES MCCORMICK 4/3.4K	MCCORMICK	PZA 3.4KG	\$231.80		\$231.80
195	1	MAYONESA BACHI CJA 4PZS/ 3.7 LTS	BACHI	PZA 3.7LT	\$113.00		\$113.00
196	1	MAYONESA HELLMANS CJA 4 PZAS/3.8LT	HELLMANS	PZA 3.8KG	\$280.00		\$280.00

Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33-2019



DJ-CTO-1941/19-2/2

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019

197	1	MAYONESA HELLMANN'S 12P/790GR	HELLMANN'S	PZA 790GR	\$80.00			\$80.00
198	1	MEDIA CREMA CIA 24PZA/ LATA 225ML	NESTLE	PZA 225ML	\$21.00			\$21.00
199	1	MEJORANA A GRANEL KILO	MEJORANA	1KG	\$98.00			\$98.00
200	1	MEJORANTE PLUS PAN SAFT INSTAN 440GRM	PLUSPAN	PZA 440GRM	\$33.00		16	\$38.28
201	1	MERMELADA DE FRESA MC CIA12PZS/980GR	MCCORMICK	PZA 980GRS	\$63.80			\$63.80
202	1	MERMELADA DE FRESA MCC CIA12P/450GR	MCCORMICK	PZA 450GRS	\$42.00			\$42.00
203	1	MERMELADA MC PIÑA CIA 24P/270GR	MCCORMICK	PZA 270GRS	\$20.80			\$20.80
204	1	MIEL DE ABEJA EC CUBETA 26 KG	S/MARCA	1KG	\$42.00	8		\$45.36
205	1	MIEL MAIZ KARO BEBE CIA 12 PZA/500ML	KARO	PZA 500ML	\$49.00			\$49.00
206	1	MIEL KARO MAPLE CIA 12PZS/500ML	KARO	PZA 500GRS	\$43.00			\$43.00
207	1	MOLE POBLANO PROVINCIANO CIA 6CUB./3 KG	PROVINCIAN	CUB 3 KG	\$175.00			\$175.00
208	1	MOLE POBLANO PROVINCIANO CIA 4CUB/4KG	PROVINCIAN	CUB 4KG	\$230.00			\$230.00
209	1	MOLE ROJO DOÑA MARIA CIA24P/235GR	DOÑA MARIA	PZA 235GRS	\$30.00			\$30.00
210	1	MOSTAZA MCCORMICK GALON4/3.85KG	MCCORMICK	PZA 3.85KG	\$153.80			\$153.80
211	1	MOSTAZA MCCORMICK CIA12PZA/430GRS	MCCORMICK	PZA 430GR	\$25.00			\$25.00
212	1	NIEVE DE CREMA DE SABORES MEMBER 4.7LT	MEMBERS M	CUB 4.7LT	\$200.00			\$200.00
213	1	NUEZ MITAD GRANEL KG OROZ	NUEZ	1KG	\$340.00			\$340.00
214	1	NUEZ QUEBRADA GRANILLO KG	NUEZ	1KG	\$296.80			\$296.80
215	1	OREGANO SECO KG	OREGANO	1KG	\$70.80			\$70.80
216	1	PALANQUETA CACAHUATE CJ20PQ/20PZ/40GRMS	SINALOENSE	PZA 40GRS	\$2.50	8		\$2.70
217	1	PALOMITAS ACT II MANTEQUILLA 1EXH /20PZA	ACT II	EXH 20PZA	\$220.00	8		\$237.60
218	1	PIMIENTON PAPRIKA 511GR TONES	PAPRIKA	PZA 511GR	\$191.60			\$191.60
219	1	UVA PASAS GRANDE JUMBO CJ 10 /1KG OROZ	OROZ	1KG	\$60.50			\$60.50



DJ-CTO-1941/19-2/2

Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33-2019

220	1	PASTA LASAGNA BARILLA CJA12P/500GR	BARILLA	PZA 500GRS	\$75.80		\$75.80
221	1	PASTA MOD. CODITO #2 20P/200GR DIF. FIGURA	MODERNA	PZA 200GR	\$7.00		\$7.00
222	1	PILONCILLO CONO CHICO KG ORO'Z	PILONCILLO	1KG	\$31.00		\$31.00
223	1	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL KG	PIMIENTA	1KG	\$328.80		\$328.80
224	1	PIMIENTA NEGRA MI CAMPO CJA12PZS/ 73GRM	PIMIENTA	PZA 73GRM	\$36.80		\$36.80
225	1	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL KILO	PIMIENTA	1KG	\$289.80		\$289.80
226	1	PIMIENTO MORRON HERDEZ CJA24P/185GR*	HERDEZ	PZA 185GRS.	\$19.80		\$19.80
227	1	PIÑA EN REBANADAS CORINA CJA12PZ/800GR	CORINA	PZA 800GR	\$37.80		\$37.80
228	1	PIPIAN DOÑA MARIA VASO 24P/235	DOÑA MARIA	PZA 235GRS	\$32.00		\$32.00
229	1	PIPIAN DE 6PZAS /3KG PROVINCIANO	PROVINCIANO	CUB 3KG	\$180.00		\$180.00
230	1	POLVO P/HORNEAR ROYAL CJA 24PZS/454GR	ROYAL	PZA 454GRS	\$39.00	16	\$45.24
231	1	PURE D/TOMATE BOLSA PRINSA 6/3KG	PRINSA	PZA 3KG	\$47.00		\$47.00
232	1	PURE DEL FUERTE TETRA CJA24PZS/210GR	DELFUERTE	PZA 210GRS	\$6.00		\$6.00
233	1	PURE D TOMATE COND.DEL F BRICK 12PZ/1LT	DELFUERTE	CJA 12PZ/1LT	\$300.00		\$300.00
234	1	PURE D TOMATE COND.DEL F BRICK 12PZ/1LT	DELFUERTE	PZA 1LT	\$25.00		\$25.00
235	1	CHILE JALAPEÑO RAJAS CAREY 12P/380GRMS*	CAREY	PZA 380GRS	\$12.80		\$12.80
236	1	MERM. HORNEABLE RELLENO FRESA CJA 20/1KG	MERMELADA	1KG	\$59.80		\$59.80
237	1	MERM. HORNEABLE RELLE. MANZANA CJA20/1KG	MERMELADA	1KG	\$59.80		\$59.80
238	1	MERM. HORNEABLE RELLENO PIÑA CJA 20/1KG	MERMELADA	1KG	\$59.80		\$59.80
239	1	SAL BAJA EN SODIO NOVOSAL	OROZ	1KG	\$37.80		\$37.80
240	1	AJO CON SAL TONES DE 1.13KG	TONES	PZA 1.13KG	\$138.80		\$138.80
241	1	SAL CON AJO KG	SAL	1KG	\$75.80		\$75.80



DJ-CTO-1941/19-2/2

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33-2019

242	1	SAL DE GRANO KRISAL 25P/1KG	KRISAL	PZA 1KG	\$8.00		\$8.00
243	1	SAL REFINADA MOLIDA KRISAL BTO25PZS/1KG	KRISAL	1KG	\$9.00		\$9.00
244	1	SALSA CATSUP EMBASA CJA 12PZAS/1KG	EMBASA	PZA 1L.	\$22.00		\$22.00
245	1	SALSA DE SOYA CORINA 4GAL/3.78KG	CORINA	GAL 3.78KG	\$75.00		\$75.00
246	1	SALSA DE SOYA CORINA CJA12PZA/1LT	CORINA	PZA 1LTS.	\$33.00		\$33.00
247	1	SALSA D/SOYA KIKKOMAN 12P/296ML	KIKKOMAN	PZA 296ML	\$59.80		\$59.80
248	1	SALSA DE SOYA PEKIN 12P/1LT	PEKIN	PZA 1LT	\$48.00		\$48.00
249	1	SALSA CATSUP EMBASA CJA 12PZAS/1KG	EMBASA	PZA 1LT	\$22.00		\$22.00
250	1	SALSA CATSUP EMBASA CJA 12PZAS/1KG	EMBASA	PZA 1LT	\$22.00		\$22.00
251	1	SALSA INGLESA C&B CJA24PZAS/290ML	INGLESA	PZA 290ML	\$71.80		\$71.80
252	1	SALSA VALENTINA E-ROJA 12/1LT	VALENTINA	PZA 1LT	\$20.00		\$20.00
253	1	SALSA VALENTINA E-ROJA 24/370M	VALENTINA	PZA 370ML	\$10.00		\$10.00
254	1	SARDINA ENTOMATADA OV.GUAYMEX 24P/425GR*	GUAYMEX	PZA 425GRS	\$24.46		\$24.46
255	1	PEPITA DE CALABAZA KG	PEPITA	1KG	\$130.00		\$130.00
256	1	SOYA TEXTURIZADA BTO.15 /KG	SOYA	1KG	\$25.00		\$25.00
257	1	SUST.DE AZUCAR CANDEREL 550 SOB	CANDEREL	CJA 550SOBRES	\$230.00		\$230.00
258	1	SUSTITUTO CREMA PARA CAFÉ MEMBERS M KG.	MEMBERS M	1KG	\$76.80		\$76.80
259	1	CHOCOLATE D MESA IBAR CJ12EXH/(6PZ/90GR)	IBARRA	EXH 540GR	\$78.00	8	\$84.24
260	1	TAMARINDO KG CORTES	CORTES	1KG	\$35.00		\$35.00
261	1	TAPIOCA A GRANEL KG	SOYATA	1KG	\$103.00	8	\$111.24
262	1	TE HIERBABUENA LAGG'S CJA12/EXH96SOBRES	LAGGS	EXH 96SOBRES	\$96.80		\$96.80
263	1	TE LAGG'S DE LIMON CJA12/EXH 96SOBRES	LAGGS	EXH 96SOBRES	\$96.80		\$96.80
264	1	TE MANZANILLA MCCORM CJA10EXH/100SOB	MCCORMICK	EXH 100SOBRES	\$96.80		\$96.80



DJ-CTO-1941/19-2/2

265	1	TE SURTIDO VITTE 186 SOBRES DESPACHA	VITTE	PZA 186 SOBRES	\$210.00		\$210.00
266	1	TOMILLO GRANEL ENTERO KG	TOMILLO	1KG	\$145.00		\$145.00
267	1	TOSTADA BOTANERA PAQ.C/50PZAS.	TOSTADA	PAQ.50PZAS.	\$28.80		\$28.80
268	1	TOSTADA CEVICHERA PAQ.C/100PZAS.	TOSTADA	PAQ.100PZAS.	\$164.80		\$164.80
269	1	TOSTADA CEVICHERA PAQ.C/18 PZAS. C/20PZAS	TOSTADA	PAQ.18PZAS.	\$22.00		\$22.00
270	1	TOSTADA NORMAL PAQ.C/100PZAS.	LETTY	PAQ.100PZAS.	\$120.00		\$120.00
271	1	TOSTADA NORMAL POZOLERA PAQ.C/18PZAS.	TOSTADA	PAQ.18PZAS.	\$22.00		\$22.00
272	1	TOSTADA DESHIDRATADA PAQ C/18PZAS	LETTY	PAQ.18PZAS.	\$22.00		\$22.00
273	1	TOSTADA NORMAL PAQ C/18PZAS	TOSTADA	PAQ.18PIEZAS	\$22.00		\$22.00
274	1	TOTOPOS MAIZ BIMBO 280GRS	BIMBO	PAQ.280GR	\$31.00	8	\$33.48
275	1	VAINILLA VERACRUZANA GALON 3.8LT	VERACRUZAN A	PZA 3.8LT	\$87.00	16	\$100.92
276	1	VINAGRE BLANCO CLEMENTE JAC CJ12PZS/1LT	CLEMENTE J	PZA 1LT	\$18.80		\$18.80
277	1	VINAGRE DE MANZANA CLEMENTE JACKES 12/LT	CLEMENTE J	PZA 1LT	\$25.00		\$25.00
278	1	ACEITE AJONJOLI TOSTADO INES CJ12PZ/1LT	INES	PZA 1LT	\$200.00		\$200.00
279	1	ADEREZO CESAR ECONOM 4PZA/3.7KG HELLMANS	HELLMANS	PZA 3.7KG	\$250.00		\$250.00
280	1	ADEREZO RANCH ECONOMICO 4GAL/3.7KG	HELLMANS	PZA 3.7KG	\$250.00		\$250.00
281	1	ARROZ PARA SUSHI CALROSE TOYO PAQ.2KG	SUSHI	PAQ.2KG	\$90.00		\$90.00
282	1	SALSA CHILE EN POLVO TAJIN 12P/142GRMS	TAJIN	PZA 142GRMS	\$26.00		\$26.00
283	1	CHILE EN POLVO TIPO TAJIN 400GR	TAJIN	PZA 400GR	\$56.00		\$56.00
284	1	ROLLO GUAYABA EXH C/20PZS 80GR (DULCES TRADICIONALES: JAMONCILLOS, COCADA, MAZAPAN,ETC.)		1KG	\$70.00	8	\$75.60

Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33-2019



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-1941/19-2/2

285	1	FLOR DE CALABAZA SAN MIGUEL LATA 780 GRM	SAN MIGUEL	PZA 780 GRM	\$91.00		\$91.00
286	1	CUITLACOCHES SAN MIGUEL LATA 420GRMS	SAN MIGUEL	PZA 420 GRMS	\$57.00		\$57.00
287	1	LEVADURA EN POLVO MAGADELY 450GRMS	MAGADELY	PZA 450 GRMS	\$55.00		\$55.00
288	1	PASTA HOJALDRE PAN BUENO 450GR	PAN BUENO	PZA 450GRS.	\$40.00		\$40.00
289	1	SALSA BBQ ORIGINAL PAQ3PZS/620GMS	HUNTF	PZA 620GRS.	\$38.80		\$38.80
290	1	SALSA BARBECUE LA DUEÑA 6PZ/2.3KG BBQ	LA DUEÑA	PZA 2.3KG	\$120.00		\$120.00
291	1	SALSA DEMIGLACE CHEF CJA 6/1.2KG.BOTE	CHEFF	PZA 1.2KG	\$330.00		\$330.00
292	1	SALSA DEMIGLACE CHEF CJA 6/1.2KG.BOTE	CHEFF	PZA 1.2KG	\$330.00		\$330.00
293	1	TE DE JAZMIN (NEGRO VERDE) 96 SOBRES	JAZMIN	EXH 96 SOBRES	\$176.80		\$176.80
294	1	VINAGRE BALSAMICO PIANELO CJA12 /1 LT	BALSAMICO	PZA 1 LT	\$100.80		\$100.80
295	1	AGUA NAT MEMBERS MARK PAQ64PZA /237ML	AGUA	PZA 237ML	\$4.00		\$4.00

Fondo de Aportaciones Múltiples
 Ramo 33-2019